REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., diez (10) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No. 110013103038-2021-00438-00

En atención a que la parte demandante no dio cumplimiento a lo ordenado en el auto inadmisorio de la demanda de fecha 10 de noviembre de 2021, en aplicación de lo señalado en el Artículo 90 del Código General del Proceso, el JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D. C.,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda.

SEGUNDO: SIN DEVOLUCIÓN, NI DESGLOSE de documentos por cuanto la demanda se presentó como mensaje de datos.

NOTIFÍQUESE

CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS JUEZ

JCHM

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico No. 136 hoy 13 de diciembre de 2021 a las 8:00 a.m.

JAVIER CHAVARRO MARTINEZ SECRETARIO

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas

Juez Circuito Juzgado De Circuito Civil 038 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4e3002ad70f7937ecce1a6627aa751310844899cfc3c83452b7db8ffe013d0a1**Documento generado en 10/12/2021 04:37:59 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica